

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en data 4 de mayo del año que calenda la parte ejecutante en el proceso acumulado con radicado No.76-736-40-03-001-2019-00039-00, señor JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ, allega memorial mediante el cual solicita la entrega de títulos de depósito judicial que reposan en la cuenta del Despacho por concepto de descuentos efectuados al demandado YAMIT JOSE MIRANDA HERNANDEZ. Dicha petición fue reiterada por el mismo extremo procesal el 11 de mayo del hogaño. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla-Valle, 31 de mayo de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.01012

Sevilla - Valle, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS.
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTES: JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ Y WILVER MORALES PATIÑO.
EJECUTADO: YAMIT JOSE MIRANDA HERNANDEZ.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2019-00039-00** acumulado al 76-736-40-03-001-**2018-00321-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por la parte demandante en el proceso con radicado No.76-736-40-03-001-**2019-00039-00**, señor JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ, en el sentido de hacer entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho, para el presente proceso, por descuentos hechos al ejecutado YAMIT JOSE MIRANDA HERNANDEZ.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizados los escritos arriados al paginario, en datas 4 y 11 de mayo de 2022, por la parte activa en la presente ejecución y mediante la cual se deprecia la entrega de los títulos que se encuentren a su favor en el presente proceso vislumbra, este Funcionario Judicial, no existir en la actualidad títulos de depósito judicial a la orden del Despacho para ser entregados a la parte ejecutante, circunstancia que determina del suscrito Juez, la decisión de no acceder a la solicitud deprecada.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud deprecada por la parte ejecutante, JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ, en el proceso con radicado No.76-736-40-03-001-2019-00039-00, en el sentido de ordenar la entrega de títulos de depósito judicial que se encuentren a su favor, dentro del presente proceso, por concepto de los descuentos realizados a la parte demandada, señor YAMIT JOSE MIRANDA HERNANDEZ; lo anterior en virtud a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

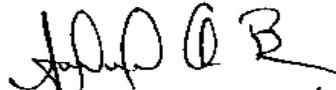
El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 086
DEL 01 DE JUNIO DE 2022.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaría

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3f569749c3d8fd6ed8082eee16687205929e212b9f1db358d2530913e38255a

Documento generado en 31/05/2022 02:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>